

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 23 DE JULIO DE 2007 EDICION N° 8.643

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.951

ARTÍCULO 1°: Modificanse los artículos 30 y 44 del decreto ley 1407/62 y sus modificatorias – Reglamenta Demanda y Recurso de Inconstitucionalidad–, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 30: Recibido el expediente en la Sala del Superior Tribunal de Justicia que correspondiere, se ordenará radicarlo y correr vista por el término de veinte (20) días al Procurador General. En el mismo plazo la parte recurrida podrá presentar una memoria sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la cuestión, en el caso sub – judice. Estas providencias se notificarán personalmente o por cédula. Cumplido lo cual se llamará autos.”

“ARTÍCULO 44: Cuando el Superior Tribunal de Justicia estimare procedente el recurso en virtud de cualquiera de los casos del artículo 26, podrá ejercer también jurisdicción positiva, dictando la sentencia que reemplace a la anulada, salvo que no pudiere resolver el fondo de la cuestión sin generar indefensión, hipótesis en la que dispondrá el reenvío.”

ARTÍCULO 2°: Deróganse los artículos 32, 36, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58 y 59 del decreto ley 1.407/62 y sus modificatorias, Reglamenta Demanda y Recurso de Inconstitucionalidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 1.284

Resistencia, 04 julio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.951; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.951, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Nikisch / Morand**

s/c.

E:23/7/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.953

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la Ciudad de Fontana, cuyos datos catastrales y dominiales que se detallan a continuación:

1º) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44, Manzana 1 - Parcelas 1, 2 y 3 - Plano Aprobado 20-538-79.

PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.

PARCELA 1

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.037 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.

PARCELA 2

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.038 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.

PARCELA 3

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.039 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 395,00 m2.

2º) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 9 - Parcelas 19 y 20 - Plano Aprobado 20-538-79.

PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.

PARCELA 19

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.042 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.

PARCELA 20

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.043 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.

3º) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 13 - Parcelas 19 y 20 - Plano Aprobado 20-538-79.

PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.

PARCELA 19

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.044 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.

- PARCELA 20
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.045 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
- 4º) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 17 - Parcelas 19 y 20 - Plano Aprobado 20-538-79.
PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.
PARCELA 19
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.046 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
PARCELA 20
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.047 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
- 5º) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 20 - Parcelas 19 y 20 - Plano Aprobado 20-538-79.
PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.
PARCELA 19
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.048 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
PARCELA 20
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.049 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
- 6º) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 80 - Parcelas 1, 2, 7, 13, 14 y 15 - Plano Aprobado: 20-536-79.
PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.
PARCELA 1
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.235 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
PARCELA 7
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.241 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 90,00 m2.
PARCELA 13
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.247 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 130,00 m2.
PARCELA 14
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.248 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
PARCELA 15
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.249 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
- 7º) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 81 - Parcelas 1 a 29 - Plano Aprobado 20-536-79.
PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.
PARCELA 1
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.250 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
- PARCELA 2
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.251 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
PARCELA 3
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.252 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
PARCELA 4
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.253 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
PARCELA 5
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.254 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
PARCELA 6
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.255 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
PARCELA 7
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.256 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
PARCELA 8
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.257 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
PARCELA 9
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.258 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
PARCELA 10
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.259 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
PARCELA 11
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.260 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
PARCELA 12
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.261 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
PARCELA 13
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.262 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
PARCELA 14
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.263 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
PARCELA 15
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.264 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
PARCELA 16
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.265 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.

- PARCELA 17
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.266 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
- PARCELA 18
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.267 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
- PARCELA 19
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.268 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
- PARCELA 20
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.269 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
- PARCELA 21
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.270 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
- PARCELA 22
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.271 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
- PARCELA 23
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.272 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
- PARCELA 24
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 58.281 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
- PARCELA 25
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.273 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
- PARCELA 26
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.274 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
- PARCELA 27
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.275 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
- PARCELA 28
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.276 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
- PARCELA 29
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.277 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 270,00 m2.
- 8º) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 83 - Parcelas 1 a 4 y 17 a 21 - Plano Aprobado 20-536-79; Parcelas 5 a 16: Plano Aprobado 20-538-79.
PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.
- PARCELA 1
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.300 - Departamento San Fernando.
- SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
- PARCELA 2
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.301 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
- PARCELA 3
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.302 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
- PARCELA 4
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.303 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
- PARCELA 5
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 61.995 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
- PARCELA 6
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 61.996 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
- PARCELA 7
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 61.997 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.
- PARCELA 8
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 61.998 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 210,00 m2.
- PARCELA 9
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 61.999 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 210,00 m2.
- PARCELA 10
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.000 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 180,00 m2.
- PARCELA 11
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.001 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 180,00 m2.
- PARCELA 12
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.002 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 180,00 m2.
- PARCELA 13
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.003 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
- PARCELA 14
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.004 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
- PARCELA 15
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.005 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
- PARCELA 16
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.006 - Departamento San Fernando.

- SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
 PARCELA 17
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.304 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
 PARCELA 18
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.305 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.
 PARCELA 19
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.306 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
 PARCELA 20
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.307 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
 PARCELA 21
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.308 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
- 9º) NOMENCLATURACATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 84 - Parcelas 1, 11 a 14 - Plano Aprobado 20-536-79.
 PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.
 PARCELA 1
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.704 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 12
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.319 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 13
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.320 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 14
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.321 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- 10) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 85 - Parcelas 3 a 25 - Plano Aprobado 20-536-79; Parcelas 5 a 16: Plano Aprobado 20-536-79.
 PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.
 PARCELA 3
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.324 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 210,00 m2.
 PARCELA 4
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.325 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 5
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.326 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 6
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.327 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 7
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.328 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 8
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.329 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 9
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.330 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 10
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.331 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 11
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.332 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 12
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.333 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 13
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 7.334 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 14
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.335 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 15
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.336 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 16
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.337 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 17
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.338 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 18
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.339 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 19
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.340 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 20
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.341 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

- PARCELA 21
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.342 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 22
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.343 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 23
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.344 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 24
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.345 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 25
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.346 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- 11) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 87 - Parcelas 1 a 4 y 15 a 18: Plano Aprobado 20-536-79; Parcelas 5 a 14: Plano Aprobado 20-538-79.
PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.
- PARCELA 1
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.370 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 2
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.371 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 3
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.372 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 4
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.373 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 5
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.007 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 6
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.008 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 7
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.009 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 8
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.010 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 9
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.011 - Departamento San Fernando.
- SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 10
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.012 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 11
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.013 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 12
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.014 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 13
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.015 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 14
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.016 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 15
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.374 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 16
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.375 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 17
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.376 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 18
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.377 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- 12) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 88 - Parcelas 1 a 3 y 10 a 14 - Plano Aprobado 20-536-79.
PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.
- PARCELA 1
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.378 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 2
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.379 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 3
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.380 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- PARCELA 10
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.387 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 180,00 m2.
- PARCELA 11
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.388 - Departamento San Fernando.

- SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 12
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.389 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 13
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.390 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 14
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.391 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
- 13) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 89 - Parcelas 4 a 26 - Plano Aprobado 20-536-79.
 PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.
 PARCELA 4
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.396 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 5
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.397 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 6
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.398 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 7
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.399 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 8
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.400 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 9
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.401 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 10
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.402 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 11
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.403 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 12
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.404 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 13
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.405 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 14
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.406 - Departamento San Fernando.
- SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 15
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.407 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 16
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.408 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 17
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.409 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 18
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.410 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 19
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.411 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 20
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.412 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 21
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.413 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 22
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.414 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 23
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.415 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 24
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.416 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 25
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.417 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.
 PARCELA 26
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.418 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
- 14) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 91 - Parcelas 1 a 4 y 15 a 18: Plano Aprobado 20-536-79; Parcelas 5 a 14: Plano Aprobado 20-538-79.
 PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.
 PARCELA 1
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.441 - Departamento San Fernando.
 SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 2

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.442 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 3

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.443 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 4

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.444 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 5

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.017 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 6

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.018 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 7

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.019 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 8

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.020 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 9

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.021 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 10

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.022 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 11

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.023 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 12

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.024 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 13

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.025 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 14

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.026 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 15

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.445 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 16

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.446 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 17

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.447 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 18

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.448 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

- 15) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 92 - Parcelas 1 a 3 - Plano Aprobado 20-536-79.

PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.

PARCELA 1

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.449 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 2

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.450 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 3

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.451 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 170,00 m2.

- 16) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 93 - Parcelas 2 a 27 - Plano Aprobado 20-536-79.

PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.

PARCELA 2

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.459 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.

PARCELA 3

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.460 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 4

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.461 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 5

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.462 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 6

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.463 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 7

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.464 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 8

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.465 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 9

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.466 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 10
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.467 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 11
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.468 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 12
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.469 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 13
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.470 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 14
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.471 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 15
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.472 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 16
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.473 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 17
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.474 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 18
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.475 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 19
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.476 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 20
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.477 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 21
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.478 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 22
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.479 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 23
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.480 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 24
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.481 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 25
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.482 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 26
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.483 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

PARCELA 27
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.484 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 220,00 m2.

17) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 96 - Parcelas 1 a 13 - Plano Aprobado 20-536-79.
PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.

PARCELA 1
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.514 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 235,44 m2.

PARCELA 2
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.515 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 235,44 m2.

PARCELA 3
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.516 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 235,44 m2.

PARCELA 4
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.517 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 235,44 m2.

PARCELA 5
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.518 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 235,44 m2.

PARCELA 6
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.519 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 235,44 m2.

PARCELA 7
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.520 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 235,69 m2.

PARCELA 8
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.521 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 235,69 m2.

PARCELA 9
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.522 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 235,69 m2.

PARCELA 10
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.523 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 235,69 m2.

PARCELA 11
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.524 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 235,69 m2.

- PARCELA 12
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.525 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 235,69 m2.
- PARCELA 13
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.526 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 235,69 m2.
- 18) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 97 - Parcelas 1 a 22 - Plano Aprobado 20-536-79.
PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.
- PARCELA 1
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.527 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 225,00 m2.
- PARCELA 2
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.528 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 225,00 m2.
- PARCELA 3
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.529 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 265,00 m2.
- PARCELA 4
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.530 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 265,00 m2.
- PARCELA 5
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.531 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 265,00 m2.
- PARCELA 6
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.532 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 265,00 m2.
- PARCELA 7
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.533 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 265,00 m2.
- PARCELA 8
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.534 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 265,00 m2.
- PARCELA 9
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.535 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 225,00 m2.
- PARCELA 10
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.536 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 225,00 m2.
- PARCELA 11
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.537 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
- PARCELA 12
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.538 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
- PARCELA 13
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.539 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
- PARCELA 14
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.540 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 260,00 m2.
- PARCELA 15
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.541 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 260,00 m2.
- PARCELA 16
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.542 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 260,00 m2.
- PARCELA 17
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.543 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 260,00 m2.
- PARCELA 18
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.544 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 260,00 m2.
- PARCELA 19
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.545 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 260,00 m2.
- PARCELA 20
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.546 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
- PARCELA 21
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.547 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
- PARCELA 22
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.548 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
- 19) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 98 - Parcelas 19 a 20 - Plano Aprobado 20-536-79.
PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.
- PARCELA 19
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.556 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
- PARCELA 20
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.557 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 200,00 m2.
- 20) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 99 - Parcelas 1 a 20 - Plano Aprobado 20-536-79.
PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.
- PARCELA 1
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.558 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 2
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.559 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 3
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.560 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 4
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.561 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 5
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.562 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 6
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.563 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 7
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.564 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 8
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.565 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 9
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.566 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 10
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.567 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 11
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.568 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 12
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.569 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 13
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.570 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 14
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.571 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 15
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.572 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 16
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.573 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 17
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.574 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 18
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.575 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 19
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.576 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 20
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.577 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

21) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 101 - Parcelas 1 a 20 - Plano Aprobado 20-536-79.
PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.

PARCELA 1
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.586 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 2
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.587 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 3
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.588 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 4
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.589 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 5
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.590 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 6
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.591 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 7
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.592 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 8
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.593 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 9
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.594 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

PARCELA 10
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.595 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.

- PARCELA 11
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.596 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.
- PARCELA 12
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.597 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.
- PARCELA 13
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.598 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.
- PARCELA 14
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.599 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.
- PARCELA 15
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.600 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.
- PARCELA 16
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.601 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.
- PARCELA 17
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.602 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.
- PARCELA 18
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.603 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.
- PARCELA 19
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.604 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.
- PARCELA 20
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.605 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 230,00 m2.
- 22) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 103 - Parcelas 1 a 20 - Plano Aprobado 20-536-79.
PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.
- PARCELA 1
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.614 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 2
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.615 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 3
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.616 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 4
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.617 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 5
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.618 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 6
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.619 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 7
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.620 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 8
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.621 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 9
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.622 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 10
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.623 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 11
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.624 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 12
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.625 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 13
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.626 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 14
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.627 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 15
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.628 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 16
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.629 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 17
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.630 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 18
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.631 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
- PARCELA 19
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.632 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 20
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.633 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

23) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 104 - Parcelas 1 a 22 - Plano Aprobado 20-536-79.
PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.

PARCELA 1
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.634 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 2
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.635 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 3
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.636 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 4
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.637 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 5
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.638 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 6
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.639 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 7
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.640 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 8
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.641 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 9
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.642 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 10
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.643 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 11
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.644 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 12
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.645 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 13
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.646 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 14
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.647 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 15
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.648 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 16
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.649 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 17
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.650 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 18
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.651 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 19
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.652 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 20
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.653 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 21
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.654 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 22
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.655 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

24) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 105 - Parcelas 1 a 20 - Plano Aprobado 20-536-79.
PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.

PARCELA 1
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.656 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 2
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.657 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 3
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.658 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 4
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.659 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 5
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.660 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 6
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.661 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 7
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.662 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 8
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.663 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 9
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.664 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 10
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.665 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 11
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.666 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 12
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.667 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 13
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.668 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 14
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.669 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 15
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.670 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 16
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.671 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 17
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.672 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 18
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.673 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 19
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.674 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 20
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.675 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

25) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 106 - Parcelas 1 a 4 y 15 a 18: Plano Aprobado 20-536-79. Parcelas 5 a 14: Plano Aprobado 20-538-79.
PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.

PARCELA 1
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.676 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 2
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.677 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 3
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.678 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 4
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.679 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 5
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 61.964 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 6
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 61.965 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 7
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 61.966 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 8
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 61.967 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 9
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 61.968 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 10
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 61.969 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 11
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 61.970 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 12
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 61.971 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 13
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 61.972 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 14
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 61.973 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

PARCELA 15
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.680 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
PARCELA 16
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.681 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
PARCELA 17
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.682 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.
PARCELA 18
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 57.702 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 240,00 m2.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, adjudique en venta a los actuales ocupantes, por tratarse de familias carenciadas, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles mencionados en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales.

Con relación a las Manzanas 80, 81, 84, 85, 88, 89, 92 y 93 mencionadas en los incisos 6), 7), 9), 10) 12), 13), 15) y 16) respectivamente, del artículo 1°, las tareas encomendadas al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en el párrafo precedente, se harán de conformidad con la delimitación de línea de ribera aprobada por Resolución 498/04 de la Administración Provincial del Agua. Además, deberá tramitar el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 1.287

Resistencia, 04 julio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.953; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.953, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:23/7/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.954

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la Ciudad de Resistencia, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección C, Chacra 209, Parcelas 7 y 8 – Plano Aprobado 20-199-94.

PROPIETARIOS: Mellid S.A., Ramón Ángel Orcola, Ana María Orcola de Olivero y Filomena Judith Orcola.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 51.125, Departamento San Fernando.

SUPERFICIE TOTAL: aproximada y sujeta a mensura de 51.450,00 m2.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales. Además, deberá tramitar el correspondiente título de propiedad inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 1.281

Resistencia, 04 julio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.954; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.954, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:23/7/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.955

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Ciudad de Resistencia, cuyos datos catastrales y dominiales se detallan a continuación:

- a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección C, Chacra 200, Fracción VIII – Plano de Mensura: no posee, según Título es parte de la Fracción Q (Lote Rural 246). INSCRIPCIÓN: Tomo 117, Folio 123 – Finca 9.933 (Nacional). PROPIETARIO: Juan Manuel Rossi. SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 10.170,00 m².
- b) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección C, Chacra 200, Manzana 42, Parcelas 1, 2 y 3 (según Título: Manzana 27 del Lote Rural 246 – Plano Registrado 20-198). INSCRIPCIÓN: Tomo 6, Folio 1.499, Finca 10.655, Año 1959, Departamento San Fernando, en mayor extensión y según Plano Registrado 20-198 figura la Manzana 27, Parcelas 1, 2 y 3. PROPIETARIO: San Juan Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada. SUPERFICIES A EXPROPIAR: aproximadas y sujetas a mensura, en base a las medidas lineales que figuran en el Plan Registrado 20-198: Parcela 1: 561,65 m². Parcela 2: 1.252,40 m². Parcela 3: 5.040,00 m².

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuará los planes socioeconómico de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles mencionados en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales. Además, deberá tramitar el correspondiente título de propiedad inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO N° 1.280

Resistencia, 04 julio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.955; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.955, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:23/7/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.956

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la Ciudad de Resistencia, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección B, Chacra 120, Parcela 99 – Plano Aprobado 20-121-73.

INSCRIPCIÓN: Tomo 212, Folio 129, Finca, 10.739. Año 1949 (Nacional), Departamento San Fernando.

PROPIETARIO: Felipe Camors.

SUPERFICIE TOTAL: 63.383,50 m².

SITUACIÓN HÍDRICA: según el informe suministrado por la Administración Provincial del Agua, de conformidad con su resolución N° 1111/98, la superficie de esta parcela se encuentra aproximadamente en un 18% en Zona Prohibida, afectada por la Línea de Ribera de la laguna San Javier, el resto en Zona de Restricción Leve; debiéndose tramitar en dicho Organismo la aprobación del plano con delimitación de la Línea de Ribera mencionada.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: la ubicada en Zona de Restricción leve y sujeta a mensura.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales y a la situación hídrica en él indicada, por la cual deberá realizar los estudios técnicos pertinentes para delimitar la Línea de Ribera de la laguna San Javier y gestionará su aprobación por la Administración Provincial del Agua.

Además, deberá, tramitar el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO N° 1.282

Resistencia, 04 julio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.956; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.956, cuya

fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:23/7/07

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.957**

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la Ciudad de Resistencia, cuyos datos catastrales y dominiales se detallan a continuación:

- a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección C – Chacra 192 – Fracción VIII – Parcela 5 – Plano Aprobado 20-103-66. INSCRIPCIÓN: Tomo 64 – Folio 147 – Finca 7.566 (Nacional). PROPIETARIO: Victoria Vargas de Costilla. SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 10.440,00 m2.
- b) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección C – Chacra 192 – Fracción VIII- Parcela 6 – Plano Aprobado 20-103-66. INSCRIPCIÓN: Tomo 64 – Folio 147 – Finca 7.566 (Nacional). PROPIETARIO: Victoria Vargas de Costilla. SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 10.440,00 m2.
- c) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección C – Chacra 192 – Parcela 103 – Plano Aprobado 20-163-02. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 58.250 – Departamento San Fernando. PROPIETARIO: Osvaldo René Costilla. SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 4.673,57 m2.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, los adjudique en venta a los actuales ocupantes, por tratarse de familias carenciadas, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles mencionados en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales. Además deberá tramitar el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidenta 1°

>*<

DECRETO Nº 1.285

Resistencia, 04 julio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.957; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales,

las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.957, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:23/7/07

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.958**

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 25.932, que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidenta 1°

>*<

DECRETO Nº 1.283

Resistencia, 04 julio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.958; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.958, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:23/7/07

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.962**

ARTÍCULO 1°: Mantiénese hasta el 31 de diciembre de 2007, la emergencia pública de la Provincia del Chaco declarada por el artículo 1° de la ley 5.054 y sus modificatorias, en lo atinente a lo establecido en el artículo 2°, inciso b) de la mencionada norma.

ARTÍCULO 2°: Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, la vigencia de los artículos 4°, 5° y 6° de la ley 5.054 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°: Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

>*<

DECRETO Nº 1.286

Resistencia, 04 julio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.962; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitu-

cionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.962, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:23/7/07

RESOLUCIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESOLUCIÓN N° 1197

Resistencia, 11 de julio de 2007.

VISTO:

Las facultades otorgadas a este Alto Cuerpo por el Art. 26 inc. 13) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de sancionar un ordenamiento con el objeto de catalogar los diversos requisitos que, con arreglo a reiterados y conocidos precedentes, hacen a la admisibilidad formal de los escritos mediante los cuales se interponen los recursos extraordinarios locales de inconstitucionalidad y de inaplicabilidad de ley o doctrina legal que prevén respectivamente los artículos 26 y sgtes. del Decreto Ley 1407/62, y los similares 1 y sgtes. del Decreto Ley 1413/62, como asimismo, ante la denegación de cualquiera de dichos remedios, la presentación directa que contemplan los artículos 281 del CPCC y 138 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Que una reglamentación de este tipo la ha efectuado recientemente la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Acordada N° 4/07 respecto del Recurso Extraordinario Federal y el recurso de queja contra su denegatoria, en cuyos considerandos se justifica la sistematización que se lleva a cabo como un provechoso instrumento para permitir a los justiciables el fiel cumplimiento de los requisitos que, como regla, condicionan el ejercicio de la jurisdicción constitucional que el Máximo Tribunal ha considerado como eminente.

Que lo expuesto coadyuvará a una mayor seguridad jurídica para los litigantes y sus letrados, al contar en forma resumida con los recaudos de admisibilidad de estos remedios que requieren una técnica específica en virtud de que por su naturaleza extraordinaria, están previstos para enmendar vicios puntuales en que incurren los fallos de los tribunales ordinarios, como también facilita la labor de este Alto Cuerpo, al poder verificar en forma preeliminar el cumplimiento de los citados recaudos y así estar en condiciones de dar una respuesta más ágil a todas las controversias en que es llamado a intervenir.

Por ello, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,
RESUELVE:

I.- APROBAR el reglamento sobre los escritos de interposición de los recursos extraordinarios locales de inconstitucionalidad y de inaplicabilidad de ley o doctrina legal, como también del recurso de queja por denegación de aquellos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

II.- DISPONER que este reglamento comenzará a regir para los recursos que se interpusieren a partir del primer día hábil posterior al receso judicial de invierno del corriente año.

III.- ORDENAR la publicación de la presente en el Boletín Oficial y diarios de la provincia.

IV.- HACER SABER a las Asociaciones que congregan a profesionales del derecho de la provincia.

V.- REGISTRAR y notificar.

Ramón Rubén Avalos, Juez

Dra. María Luisa Lucas, Presidenta

Dr. Ricardo Fernando Franco, Juez

Rolando Ignacio Toledo, Juez

Dr. Alberto Mario Modi, Juez

Dr. Jorge Roberto Amad

Secretario Superintendencia

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1197 DE FECHA 11-07-07
REGLAMENTO SOBRE LOS ESCRITOS DE INTERPOSICIÓN
DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE
INCONSTITUCIONALIDAD Y DE INAPLICABILIDAD DE LEY
O DOCTRINA LEGAL Y DEL RECURSO DE QUEJA POR
DENEGACIÓN DE AQUELLOS.

1°. Los recursos extraordinarios de inconstitucionalidad y de inaplicabilidad de ley o doctrina legal deberán interponerse mediante un escrito de extensión no mayor a cuarenta (40) páginas de veintiséis (26) renglones, y con letra de tamaño claramente legible (no menor de 12). Igual restricción será aplicable al memorial potestativo previsto en el Art. 32 del Decreto Ley 1407/62 y en el Art. 16 del Decreto Ley 1413/62.

2°. Contendrá una carátula en hoja aparte en la cual deberán consignarse exclusivamente los siguientes datos: a) el objeto de la presentación; b) la enunciación precisa de la carátula del expediente; c) el nombre de quien suscribe el escrito; si actúa en representación de terceros, el de sus representados, y el del letrado patrocinante si lo hubiera; d) el domicilio constituido; e) la indicación del carácter en que interviene en el pleito el presentante o su representado (como actor, demandado, tercero citado, etc.); f) la individualización de la decisión contra la cual se interpone el recurso; g) la mención del organismo, juez o tribunal que dictó la decisión recurrida, como así también de los que hayan intervenido con anterioridad en el pleito; h) la fecha de notificación de dicho pronunciamiento; i) la mención clara y concisa de las cuestiones planteadas como de índole constitucional, con simple cita de las normas involucradas en tales cuestiones y de los precedentes de este Superior Tribunal de Justicia y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre el tema, si los hubiere; y/o la indicación de la ley o doctrina legal que se considere falsa o erróneamente aplicada; como así también la sintética indicación de cuál es la declaración sobre el o los puntos debatidos que el recurrente procura obtener del Tribunal; no se considerará ninguna cuestión que no haya sido incluida aquí; j) la cita de las normas legales que confieren jurisdicción a las Salas del Superior Tribunal de Justicia para intervenir en el caso.

3°. En las páginas siguientes deberá exponerse, en capítulos sucesivos y sin incurrir en reiteraciones innecesarias:

a) la demostración de que la decisión apelada proviene del último Tribunal ordinario de la causa y de que es definitiva o equiparable a tal según la jurisprudencia de este Superior Tribunal de Justicia y/o de la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

b) en caso de corresponder, la demostración de haber cumplimentado con lo establecido por el Art. 140 de la Ley de Procedimiento Laboral o de ser parte exceptuada de efectuar el mismo.

c) En el caso de interponerse recurso de inconstitucionalidad: I) el relato claro y preciso de todas las circunstancias relevantes del caso que estén relacionadas con las cuestiones que se invocan como de índole constitucional, con indicación del momento en el que se presentaron por primera vez dichas cuestiones, de cuándo y cómo el recurrente introdujo el planteo respectivo y, en su caso, de cómo lo mantuvo con posterioridad; II) la demostración de que el pronunciamiento impugnado le

ocasiona al recurrente un gravamen personal, concreto, actual y no derivado de su propia actuación; III) la refutación de todos y cada uno de los fundamentos independientes que den sustento a la decisión apelada en relación con las cuestiones constitucionales o la arbitrariedad planteadas; IV) la demostración de que media una relación directa e inmediata entre las normas constitucionales invocadas y lo debatido y resuelto en el caso, y de que la decisión impugnada es contraria al derecho invocado por el apelante con fundamento en aquéllas, o incurrir en una hipótesis de arbitrariedad.

d) En el caso de interponerse recurso de inaplicabilidad de ley o doctrina legal: I) el relato claro y preciso de todas las circunstancias relevantes del caso; II) la demostración de que el pronunciamiento impugnado le ocasiona al recurrente un gravamen personal, concreto, actual y no derivado de su propia actuación; III) la refutación de todos y cada uno de los fundamentos independientes que den sustento a la decisión apelada en relación con las cuestiones legales planteadas; IV) indicación de en qué consiste la infracción o inaplicabilidad, se intente cuanto menos la demostración de la infracción que se sustenta. A tales fines el recurrente deberá realizar: La mención explícita de las normas y principios infringidos; el análisis razonado y crítico de los motivos del pronunciamiento.

REGLAS PARA LA INTERPOSICIÓN DE LA QUEJA POR DENEGACIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE INCONSTITUCIONALIDAD Y DE INAPLICABILIDAD DE LEY O DOCTRINA LEGAL.

4°. El recurso de queja por denegación de los recursos extraordinarios locales de inconstitucionalidad y de inaplicabilidad de ley o doctrina legal deberá interponerse mediante un escrito de extensión no mayor a diez (10) páginas de veintiséis (26) renglones, y con letra de tamaño claramente legible (no menor de 12).

5°. Contendrá una carátula en hoja aparte en la cual deberán consignarse exclusivamente los datos previstos en el Artículo 2°, incisos a, b, c, d y e; y, además:

f) la mención del Organismo, Juez o Tribunal que dictó la resolución denegatoria del o los recursos extraordinarios locales, como así también de los que hayan intervenido con anterioridad en el pleito; g) la fecha de notificación de dicho pronunciamiento; h) la aclaración de si se ha hecho uso de la ampliación del plazo prevista en el Artículo 158 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia; i) en su caso, la demostración de que el recurrente está exento de efectuar el depósito previsto en el Artículo 282 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia y demás supuestos establecidos por el artículo 20° inc. f) de la Ley de Tasas N° 4182 y sus modificatorias;

6°. En las páginas siguientes el recurrente deberá refutar, en forma concreta y razonada, todos y cada uno de los fundamentos independientes que den sustento a la resolución denegatoria.

El escrito tendrá esa única finalidad y no podrán introducirse en él cuestiones que no hayan sido planteadas en el o los recursos extraordinarios.

7°. El escrito de interposición de la queja deberá estar acompañado por copias simples, claramente legibles, de: a) la decisión impugnada mediante el o los recursos extraordinarios locales;

b) el o los escritos de interposición de estos últimos recursos;

c) la resolución denegatoria del o los recursos extraordinarios locales.

OBSERVACIONES GENERALES.

8°. El recurrente deberá efectuar una transcripción -dentro del texto del escrito o como anexo separado- de todas las normas jurídicas citadas que no estén publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina y/o de la Provincia del Chaco, indicando, además, su período de vigencia.

9°. Las citas de fallos de este Superior Tribunal de Justicia o de sus Salas deberán ir acompañadas del número

de sentencia, Sala que la dictó en su caso, fecha del pronunciamiento y carátula del expediente en el que fueron dictados.

Las citas de fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberán ir acompañadas de la mención del tomo y la página de su publicación en la colección oficial, salvo que aun no estuvieran publicados, en cuyo caso se indicará su fecha y la carátula del expediente en el que fueron dictados.

10°. La fundamentación de los recursos extraordinarios locales no podrá suplirse mediante la simple remisión a lo expuesto en actuaciones anteriores, ni con una enunciación genérica y esquemática que no permita la cabal comprensión del caso que fue sometido a consideración de los jueces de la causa.

11°. En el caso de que el apelante no haya satisfecho alguno o algunos de los recaudos para la interposición de los recursos extraordinarios de inconstitucionalidad y de inaplicabilidad de ley o doctrina legal y/o de la queja, o que lo haya hecho de modo deficiente, el Superior Tribunal de Justicia o sus Salas desestimarán la apelación mediante la sola mención de la norma reglamentaria pertinente y cita del o los requisitos incumplidos, salvo que, según su criterio, el incumplimiento no constituya un obstáculo insalvable para la admisibilidad de la pretensión recursiva o bien que las particularidades del caso ameriten superar tales recaudos, lo que se plasmará fundadamente en la resolución respectiva.

Cuando el Superior Tribunal de Justicia desestime esas pretensiones por tal causa, las actuaciones respectivas se reputarán inoficiosas.

En caso de incumplimiento del recaudo de constituir domicilio en la ciudad de Resistencia se aplicará lo dispuesto por los artículos 43 y 58 del Decreto Ley 1407/62 y 25 y 38 del Decreto Ley 1413/62.

Dr. Jorge Roberto Amad
Secretario Superintendencia

s/c.

E:23/7/07

EDICTOS

EDICTO.- El Señor Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Gustavo M. J. Serrano, Secretaría del Dr. Sergio Fabian Augusto, hace saber a Manuel Humberto MARTINEZ, apodo "Kito", D.N.I. N° 20.671.580, nacionalidad argentina, 36 años, casado, jornalero, domiciliado en Colonia Tacuarí jurisdicción de Puerto Vilelas, nacido en Resistencia, el 01-07-1969. Hijo de Ramón Martínez (f) y de Antonia Morales, domiciliados en Villa Forestación de Barranqueras; que en los autos caratulados: "**Almirón, Ramón Eduardo s/Denuncia Hurto Ganado Mayor**", Expte. N° 23595/06 registro de esta Fiscalía N° 6, se ha dictado la siguiente resolución: "/sistencia, 9 de noviembre de 2006... Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado..., considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Manuel Humberto MARTINEZ hasta cubrir el monto de Quinientos pesos (\$ 500). Fdo.Dr. Héctor Felipe Geijo, Juez de Garantía N° 2, Dr. Pedro Vargas, Secretario.-". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dr. Gustavo M.J. Serrano, Fiscal de Investigación N° 6; Dr. Sergio Fabián Augusto Secretario. Resistencia, 25 de junio de 2007.

Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c.

E:13/7 V:23/7/07

EDICTO.- Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate en autos caratulados: "**Fernández Jorge Alberto, Belizán Roberto, Silva Dario Hugo s/Hurto con escalamiento**", Expte. 341, F° 764, año 2000, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace

saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de Roberto BELIZAN, D.N.I. N° 29.893.967, argentino, changarín - jardinero, domiciliado en calle 37 entre 2 y 4, Barrio Hipólito Irigoyen, ciudad, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el día 08 de octubre de 1982, hijo de Elba Eusebia Coronel, la que en su parte dispositiva pertinente dice: "N° 57. ...Presidencia Roque Sáenz Peña, ...catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil siete... **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto Calificado (con escalamiento) (art. 162 en función del art. 163 inc. 4 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Roberto BELIZAN, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal... II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Roberto BELIZAN (fs. 139). Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate; Alicia Susana González, Juez; Dr. Horacio Simón Oliva, Juez; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de julio de 2007. Ante mí:

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:13/7 V:23/7/07

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Rodolfo Gabriel De Jesús SOSA (a) "Gallinita", D.N.I. N° 40.789.375, argentino, soltero, de ocupación sin ocupación, domiciliado en Calle 3 (e) 42 y 44 del B° Sarmiento, Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), hijo de Rodolfo Esteban Sosa y de Leonarda Chávez, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), el 24 de marzo de 1988, en autos caratulados: "**Sosa Rodolfo Gabriel De Jesús s/Ejecución de pena efectiva - Con preso**", Expte. N° 294/07, se ejecuta la Sentencia N° 004 de fecha 25/08/2006 dictada por el Juzgado del Menor de Edad y Familia de esta Ciudad; Fallo que en su parte pertinente reza: "FALLA: I) Imponiendo a Rodolfo Gabriel De Jesús SOSA, cuyos datos de identidad obran en autos, la pena de **seis años de prisión efectiva**, como autor penalmente responsable de los delitos de Lesiones leves (art. 89 C.P.) Robo (art. 164 C.P.), Tentativa de robo (art. 42 en función del art. 164 C.P.), Homicidio en ocasión de robo (art. 165 C.P.), todos en concurso Real (art. 55 C.P.) por los que este Tribunal declaró su responsabilidad penal por Sentencia N° 002 de fecha 21 de abril del año 2006, "**Sosa Rodolfo De Jesús s/Lesiones leves, Robo, Tent. Robo y Homicidio en ocasión de robo en Conc.**", Expte. N° 10/2005. ... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez; Dr. Dario Rene Blanco, Secretario". Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de julio de 2007.

Escr. Juan A. Parra
Secretario

s/c. E:16/7 V:25/7/07

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado Anselmo Andrés CARRIZO, D.N.I. N° 31.098.114, argentino, soltero, jornalero, nacido el 6 de septiembre de 1972 en Pampa del Infierno; hijo de Antonio Audón Carrizo y de Antonia Magdalena Arias, domiciliado en Colonia Larrea, de Pampa del Infierno, en los autos caratulados: "**Carrizo Anselmo Andrés s/Ejecución de pena**", Expte. N° 50/07, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 11 de julio de 2007. **Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelve:** I) ... II) Declarar rebelde en la presente causa a Anselmo Andrés CARRIZO, ya afiliado y

ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la Orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agredo en autos. III) ... IV) ... V) ... VI) ... Notifíquese. Fdo. Dr. Oscar B. Sudría, Juez. Dra. Marcela Nancy Janiewicz, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de julio de 2007.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c. E:16/7 V:25/7/07

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, cita por treinta días a herederos y acreedores de Teófilo FERREYRA y Leonarda ALARCON, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Ferreya Teófilo y Leonarda Alarcón s/Juicio Sucesorio**", Expte. 628. Año: 2007. Publíquese por tres (3) días. Villa Angela, 13 de julio de 2007.

Esc. Angel Gregorio Fendiuk
Secretario Provisorio

R.N° 127.538 E:18/7 V:23/7/07

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia; hace saber, que con fecha 20/04/07, se constituyó el Partido Provincial "FRENTE DE LA ESPERANZA", con el propósito de intervenir en las próximas elecciones, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 22/07, caratulado: "**Partido Frente de la Esperanza s/ Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Resistencia, 17 de julio de 2007.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:18/7 V:23/7/07

EDICTO.- El Director de Personal del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Sr. Carlos Omar Villalba, de conformidad a lo normado en el artículo 48 de la Ley 1140, hace saber por el término de tres (3) días consecutivos, al Sr. José Gustavo AVEVEDO MARTINEZ, D.N.I. N° 21.345.905, de lo resuelto en el Expediente N° 100-12052005-0136, caratulado: "**Instrucción de Sumario s/Disp. N° 288/04 y Disp. N° 089/05 p/Agentes en el ámbito de la Dirección del Registro de la Propiedad**", cuya parte principal y pertinente se transcribe: Resistencia, 23 Abril 2007. El Gobernador de la Provincia del Chaco DECRETA: "...ARTICULO 1º: Declarar, que de conformidad a las conclusiones del Sumario administrativo caratulado: "**Subsecretaría de Gobierno y Justicia** (se formó de la Actuación Simple N° 100-3575/05). **Instrucción de Sumario s/Disp. N° 288/04 y Disp. N° 089/05 p/Agentes en el ámbito de la Dirección del Registro de la Propiedad**", al ex-agente José Gustavo ACEVEDO MARTINEZ, D.N.I. N° 21.345.905-M, quien revistaba escalafonariamente en el cargo de la Categoría 3 – Ap. d) – Código 9991 – Auxiliar Administrativo (Ley 4009 –t.v.) – C.E.I.C. N° 733 – Grupo 6 – Puntaje 41, y presupuestariamente en el Programa: 14 – Registro de la Propiedad Inmueble – Actividad Específica 01 – Registro de la Propiedad Inmueble – C.U.O.F. N° 103 – Dirección del Registro de la Propiedad, Jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, le hubiera correspondido la aplicación de la sanción disciplinaria expulsiva de Cesantía, por cuanto su conducta en el sumario incoado se ha determinado encuadrada en el Art. 21, Inc. 1) de la Ley N° 2017 "de facto" –t.v., Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, en concordancia con lo establecido en el Artículo 21, Inciso 1) del Régimen

Disciplinario – Anexo a esa normativa. ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese. Decreto N° 671. Firmado: Roy Abelardo Nikisch - Gobernador Provincia del Chaco – Dr. Hugo Daniel Matkovich – Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo - Queda Ud. legal y debidamente notificado.

Carlos Omar Villalba
Director de Personal

s/c. E:18/7 V:23/7/07

EDICTO.- Se notifica que Juan José ROMERO, D.N.I. 25.534.504, con domicilio en Los Hacheros 146, vende y transfiere a Mariela Alejandra PIVIDORI, D.N.I. 23.408.626, con domicilio en calle Quiroga 525, B° 400 Viviendas, el fondo de comercio denominado Ciber Estudio, ubicado en Av. Las Heras 670, consistente en alquiler de computadoras por hora, cabinas telefónicas, kiosco sin depósito; libre de gravámenes y deudas. Reclamamos de ley en Pellegrini 210, oficina 2, de 17 a 20 hs. Interviene Escribana Susana Beatriz Estigarribia. Se publica el presente por 5 (cinco) días en un diario y Boletín Oficial.

Juan José Romero
D.N.I. 25.534.504

R.N° 127.535 E:18/7 V:27/7/07

EDICTO.- Julián OJEDA, DNI 93.664.162, con domicilio legal en Raúl B. Díaz 360, Rcia., dedicado al ramo telecabina, funcionando la misma en calle Marcelo T. de Alvear 1101, Rcia., hace saber por tres días que transfiere a Eduardo Ariel Monteporcci, 27.471.726, con domicilio en Paso De La Patria 2830, Barrio Barberán, Rcia., el fondo de comercio a título oneroso ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamo de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal de Julián Ojeda en Raúl B. Díaz 360, Rcia.

Julián Ojeda
D.N.I. 93.664.162

R.N° 127.534 E:18/7 V:23/7/07

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Oscar Rodríguez, Juez, y Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretario, en autos caratulados: “**Suárez Mena, Gustavo s/Sucesorio**”, Expte. N° 196/07, el Sr. Juez a dispuesto que el causante Sr. Gustavo SUAREZ MENA, D.N.I. N° 31.063.216, domiciliado en Colonia Juan Larrea, Secc. 17, lote 46, de Las Breñas lo siguiente: “Charata, 15 de marzo de 2007, por la presente se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten”. Charata, Chaco, 7/5 de 2007.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 127.530 E:18/7 V:23/7/07

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en calle López y Planes N° 36, 1º. piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ramón Fernando GAETANO, M.I. N° 7.855.873, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos: “**Heredia, Elvira del Carmen; Gaetano, Ricardo y Ramón Fernando Gaetano s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expediente N° 7.843/06. Resistencia, 6 de julio de 2007.

Alicia Gabriela Suárez
Abogada/Secretaria

R.N° 127.526 E:18/7 V:23/7/07

EDICTO.- La Dra. María Cristina Meister, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

la ciudad de Villa Angela, hace saber por el término de quince (15) días, la cancelación del cheque N° 59183360, contra Banco Patagonia Sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, perteneciente a la cuenta corriente N° 710486278 del Sr. Juan Rhin KURKASZ, en autos caratulados: “**Kurkasz, Juan Rhin s/Cancelación de Cheque**”, Expte. N° 679 F. 408, año 2007, Secretaría N° 1. Villa Angela, 4 de julio de 2007.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 127.525 E:18/7 V:22/8/07

EDICTO.- Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría N° 6, sito en calle López y Planes N° 48, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los Sres. BAGATOLI, Virgilio, M.I. N° 8.300.096, y PORTILLO de BAGATOLI, Sinfioriana, M.I. N° 6.572.806, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en Expediente N° 4.498/07, caratulado: “**Bagátoli, Virgilio y Portillo de Bagátoli, Sinfioriana s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”. Esc. Alicia María Luz Norniella. Secretaría, 10 de julio de 2007.

Esc. Alicia María Luz Norniella
Secretaria

R.N° 127.524 E:18/7 V:23/7/07

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en calle French N° 166, 1º piso, de esta ciudad, hace saber que cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. GOMEZ, Clemente Eugenio, M.I. N° 8.005.687, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Gómez, Clemente Eugenio s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 2.9132/07. Resistencia, 29 de junio de 2007.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 127.523 E:18/7 V:23/7/07

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en calle R. S. Peña N° 79, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: “**Varela, Nelly Elena s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 4.151, Año 2007, cita por (3) tres días a herederos y acreedores de doña Nelly Elena VARELA (M.I. N° 3.202.449), para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de julio de 2007.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 127.522 E:18/7 V:23/7/07

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2º piso, ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de su notificación a herederos y acreedores del señor Florencio GONZALEZ, M.I. N° 3.559.248, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**González, Florencio s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 651/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de junio de 2007.

Dra. Lillian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 127.520 E:18/7 V:23/7/07

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 4 de la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña,

Chaco, Juan Zaloff Dakoff, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Irma Angélica NAVARRO, M.I. N° 6.351.232. Pcia Roque Sáenz Peña, 10 de julio del año 2007.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 127.541

E:20/7 V:25/7/07

EDICTO.- La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N°1, de ésta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Víctor Eduardo TORRES, (argentino, de 42 años años de edad, D.N.I. N° 14.799.333, casado, Chofer de Omnibus de Pasajeros, nacido en Tres Isletas, hijo de Paulo Torres (f) y Ramona Toledo (f), con último domicilio en 47 E/18 Y 20, B° Mitre, ciudad), que en los autos: "**Torres Víctor Eduardo s/Homicidio culposo**", Expte. 1189/04, registro de Fiscalía de Investigación N°1 de esta ciudad, ha resuelto lo siguiente: "//sidencia Roque Sáenz Peña, 11 de Abril de 2005. Por recibido escrito presentado por el Dr. Miguel Alejandro Lukach, apoderado de Gloria Mabel CESPEDES, agréguese y foliese correlativamente, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 y 89 C.P.P.; **Resuelvo:** I) Tener al Dr. Miguel A. Lukach apoderado de Gloria Mabel CESPEDES, con domicilio legal constituido en calle Pellegrini N° 204 de esta ciudad, en el carácter de QUERELLANTE PARTICULAR en las presentes actuaciones dándosele la participación que por ley corresponda. II) Citar a Víctor Eduardo TORRES a los fines de notificarse la presente Constitución de Actor Civil y Querellante particular en audiencia dispuesta para el día 27/04/05 a las 08:00 horas, bajo apercibimiento de ordenársele la inmediata detención. III) A lo solicitado en el punto II) de la presente Constitución de Querellante Particular, estése al punto VIII) de lo resuelto a fs. 100. Not.". Fdo.: Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1, Dra. Claudia Clara Aranda, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 2 de julio de 2007.

Claudia Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c.

E:20/7 V:30/7/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Sara Igich de Sand, hace saber que, respecto de: Néstor César PERALTA (D.N.I. N° 17.751.711, argentino, soltero, jornalero, nacido en Villa Angela, Chaco el día 14/07/1966, es hijo de Julio Peralta y de Catalina Pinchuk, con último domicilio en B° Mocoví - Mza. 03 - Parc. 12 de Villa Angela, Chaco), en los autos caratulados: "**Peralta Néstor César s/Ejecución de pena**", Expte. N° A-136/07, se ejecuta la Sentencia N° 103 de fecha 20/09/2006 dictada por el Tribunal de la Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa N° 88/175/2006 caratulada: "**Peralta Néstor César s/Homicidio**", Fallo que en su parte pertinente reza: 1°)CONDENAR a Néstor César PERALTA, de filiación personal obrante en autos, como autor material del delito de "**Homicidio**" a la pena de **ocho años de prision efectiva**, con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia... (arts.12, 40, 41, 79 del C.P., y 409, 513, 514, 515 y 516 del C.P.P. y 7 y 24 de la Ley 4182).... Fdo: Dra. Herminia E. Ferreyra, Pte. de Trámite; Dra. Emilia E. Valle, Vocal. Ante mi: Dra. María de las Mercedes Pereyra, Secretaria de Cámara. Villa Angela, Chaco, 06 de Julio de 2007.

Dra. Yolanda Alvarenga de Gómez Samela
Secretaria

s/c.

E:20/7 V:30/7/07

EDICTO.- "El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, ciudad, hace saber, que con fecha 19 de junio de 2007, se constituyó la agrupación política denominada "Frente Vecinal por la Dignidad y el Cambio" con el propósito de intervenir en futuras elecciones del ámbito de la localidad de Pampa del Indio, para

lo cual ha solicitado reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 51/07, caratulado: "**Frente Vecinal por la Dignidad y el Cambio s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14° de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3° inciso h) de esta última normativa." Secretaria, 19 de julio de 2007.

Dra. Sandra I. Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c.

E:23/7 V:27/7/07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
4° Piso – CASA DE GOBIERNO
LICITACION PUBLICA N° 06/07

Objeto del llamado: Adquisición de impresos varios con destino a Elecciones Provinciales y Municipales del año 2007.

Presupuesto oficial: Pesos ciento quince mil (\$ 115.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N°145 – 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 23 de Julio de 2007 a las 10:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo – 4° Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas. Conmutador: (T.E.03722-422901 al 422918, Interno 2068 y Directo: (03722-448060).

Valor del pliego: Pesos veinte (\$ 20,00), en papel sellado de D.G.R.

EL DIRECTOR A/C DE ADMINISTRACION

Dr. Alberto Ramón Vicesar
A/C. Dcción. de Administración

s/c.

E:13/7 V:23/6/07

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 03/07

Objeto: Adquisición de Insumos de Computación varios (toner y cartuchos) con destino a distintas áreas de este Organismo.

Apertura: 30 de Julio de 2007, a las 10:00 horas en la Dirección General de Rentas – 1° Piso – Av. 25 de Mayo N° 899 – Resistencia – Chaco

Plazo de entrega de ofertas: 30 de Julio de 2007 – Hora 9.00 – Dpto. Mesa de Entradas y Salidas – DGR – Av. 25 de Mayo 899 – Resistencia – Chaco

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento sesenta mil (\$ 160.000,00).

Valor del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200) en estampillas fiscales.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras y Servicios – Dirección de Administración DGR, sito en Av. 9 de Julio N° 385, Resistencia, Chaco. Horario: 06:30 a 13:00 horas.

Cra. Andrea Mariela Ledesma
a/c. Dirección General de Rentas

s/c.

E:16/7 V:25/7/07

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 27/2007

Objeto: Adquisición de ochenta (80) sillas de ruedas, que serán entregadas a través de la Secretaria de Desarrollo Social, a personas discapacitadas de escasos recursos que lo requieran.

Apertura: Día 30 de julio de 2007, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843, 1° piso, Resistencia - Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Precio del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco sito en Av. 25 de mayo 899 - Resistencia - Chaco.

Venta de pliegos: Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 - 1° piso - Resistencia - Chaco.

— # # # # # # # # —

LICITACION PUBLICA N° 28/2007

Objeto: Adquisición de quinientos diez (510) colchones de una plaza, que serán destinados a instituciones de internación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: Día 31 de julio de 2007, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 - 1° piso - Resistencia - Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Precio del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco, sito en Av. 25 de mayo 899 - Resistencia - Chaco.

Venta de pliegos: Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 - 1° piso - Resistencia - Chaco.

— # # # # # # # # —

LICITACION PUBLICA N° 29/2007

Objeto: Adquisición de catorce mil setecientos ochenta y cinco (14.785) paquetes de leche entera en polvo x 800 grs., veintidós mil (22.000) paquetes de azúcar blanco x 1 kg., once mil noventa y uno (11.091) paquete de alimento a base de azúcar, cacao, lecitina de soja y aromatizantes instantáneo x 400 grs., un mil quinientos (1.500) paquetes de almidón de maíz x 500 grs., cuatrocientos sesenta mil (460.000) alfajores triples de 55 grs., como mínimo, cuatrocientos sesenta mil (460.000) obleas rellenas con pasta de turrón y maní de 25 grs., como mínimo, catorce mil novecientos (14.900) paquetes de harina de trigo calidad "000" enriquecida, para los festejos del Día del Niño en nuestra Provincia.

Apertura: Día 26 de julio de 2007, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 - planta alta - Resistencia - Chaco.

Recepción de sobres: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 - P. alta, hasta la hora 10:00 del día 26 de julio de 2007.

Recepción de muestras: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, hasta la hora 10:00 del día 26 de julio de 2007.

Presupuesto oficial: Pesos Setecientos sesenta mil (\$ 760.000,00).

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco, sito en Av. 25 de Mayo N° 899 - Resistencia - Chaco.

Venta de pliegos: Hasta la hora 13:00 del día 25 de julio de 2007, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 8 - planta alta - Resistencia - Chaco y en Casa del Chaco filial Capital Federal.

Norma Cristina Guerrero
a/c. Dirección Administración

s/c.

E:16/7 V:25/7/07

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO
LICITACION PUBLICA N° 07/07
(SISTEMA DE COMPRAS)

Objeto: Referente a la adquisición de un (1) vehículo nuevo, sin uso, cero kilómetro, tipo pick up, cabina simple, tracción 4x2, turbo diesel, para el uso oficial de la Subsecretaría General.

Venta de pliegos: Dirección de Administración Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 9° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Apertura: 24 de julio de 2007, a las 9 horas, en la Dirección de Administración Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 9° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y siete mil (\$ 67.000).

Precio del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50), en estampilla provincial.

C.P. Beatriz N. C. R. de Valdez
a/c. Dirección Administración

s/c.

E:16/7 V:25/7/07

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO
LICITACION PUBLICA N° 08/07
(SISTEMA DE COMPRAS)

Objeto: Referente a la adquisición de un (1) vehículo nuevo, sin uso, cero kilómetro, tipo minibús, tracción delantera, turbo diesel, para ser afectado al uso oficial de la Secretaría General de la Gobernación.

Venta de pliegos: Dirección de Administración Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 9° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Apertura: 30 de julio de 2007, a las 9 horas, en la Dirección de Administración Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 9° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento quince mil (\$ 115.000).

Precio del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50), en estampilla provincial.

C.P. Beatriz N. C. R. de Valdez
a/c. Dirección Administración

s/c.

E:18/7 V:27/7/07

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/07
RESOLUCIÓN N° 752/07

Objeto: Contratación prestación de servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos por el sistema de relleno sanitario, para si y para aquellas localidades del Área Metropolitana del Gran Resistencia que quieran hacer uso del mismo.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiun millones seiscientos mil (\$ 21.600.000).

Valor de los pliegos: Pesos Tres mil (\$ 3.000,00)

Fecha y lugar de apertura: El 22 de Agosto de 2007 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Resistencia, Av. Italia N° 150 (P.A.)

Lugar de consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Compras Municipalidad de Resistencia. A partir del 16 de julio de 2007.

Lugar y horario de recepción de ofertas: En Secretaría de Economía hasta las 09:00 horas, del 22 de agosto de 2007.

s/c.

E:18/7 V:23/7/07

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 04/2007

OBJETO: Adquisición de 1 (UNO) vehículo tipo furgón 0 KM. Modelo 2007, diesel, para uso de este Organismo.

APERTURA: Día 03 de agosto de 2007 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 150.- (PESOS CIENTO CINCUENTA) cada sobre.

PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERÍA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 03722-446750 internos 142 y 140. o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Carlos Miguel Benoloi

Director de Administración

CPN. Norma G. Guibert de De Bórtoli

Gerente General

s/c.

E:23/7/07

—————>*<—————

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE TRANSPORTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/07

OBRA: "AMPLIACION ELECTRIFICACION RURAL PAMPA DEL INFIERNO- ZONA NORTE - 1° ETAPA"

REPARTICIÓN EJECUTORA DE LOS PROYECTOS: DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00).

PRECIO DEL LEGAJO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

FECHA DE APERTURA: EL DÍA 03 DE AGOSTO DEL 2007 A LAS 10:00 HORAS. EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA - CHACO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES CALENDARIO.

PLAZO DE GARANTIA DE LA OBRA: DOCE (12) MESES CALENDARIO.

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del PRESUPUESTO OFICIAL.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección de Licitaciones y Certificaciones - Secretaria de Transporte, Obras y Servicios Públicos - Domicilio Marcelo T. de Alvear N° 145 - Resistencia - Provincia del Chaco, a partir del DÍA 25 DE JULIO DEL 2007.

Lugar y Horario de Recepción de las Ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas Generales de la Secretaria de Transporte, Obras y Servicios Públicos; hasta las 09:30 horas del día. 03 de AGOSTO del 2007.

Para intervenir en la presente Licitación el Oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, que a tal fin otorga el Registro Provincial de Constructores de la Provincia del Chaco, Ley N° 5530.

LOS PLIEGOS SE VENDERAN HASTA CINCO (5) DIAS CORRIDOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Luis B. Gallovich

Director de Licit. y Certif.

s/c.

E:23/7/07

REMATES

EDICTO.- El Sr. Juez Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. Juan Zaloff Dakoff, hace saber por cinco (5) días que el Martillero Público Roque Jacinto Bustos, Matr. Prof. N° 407, rematará el día 11 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, sobre el mismo inmueble, ubicado en calle Saavedra (3) entre Pringles (18) y Primera Junta (20), de esta ciudad, el 50% en condominio indiviso del inmueble allí ubicado, identificado como: Pc. 12, Mz. 83, Socc. B. Circ. I, Folio Real Matrícula N° 5436, Dpto. Cdte. Fernández, Chaco. Estado de ocupación: baldío, desocupado. Medidas: 13 mts. de frente (lados N. y S.) y 25 mts. de fondo (lados E. y O.). Sup. total: 325 m². Base: \$ 994,82.- (2/3 val. fiscal). Deudas totales: Imp. Inmob. y Tasa de Serv.: \$

1.148,15.- al 18/04/07. SECHEEP: sin suministro al 20/04/07 y SAMEEP: sin deuda al 23/04/07. Condiciones: Contado y mejor postor. Comisión de ley (6%) a cargo del comprador. Señal: Diez por ciento (10%). Saldo del precio al ser aprobada la subasta. No se suspende por lluvia. Deudas y gastos de transferencia a cargo del comprador. En la oportunidad de la subasta y por ante el Martillero o los compradores deberán acreditar su carácter ante el IVA lo que se discriminará en el recibo que se extiende como respaldo del ingreso que se efectuará al Fisco Nacional. Informes: martillero actuante, 25 de Mayo N° 272, Planta Alta de Pcia. Roque S. Peña, Chaco. Tel. 03732-15459745. CUIT: 20-17730403-5. Responsable monotributo. Remate ordenado en autos caratulados: "Of. Sr. Juez Civil y Comercial Décima Nominación en Autos Bulatovich, Nicolás s/ Quiebra, Expte. N° 8350/96 s/Diligencia", Expte. N° 1361/00, Sec. 3, Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Secretaría, 27 de junio de 2007.

Dra. María Sandra A. Varela

Secretaria

c/c.

E:13/7 V:23/7/07

—————>*<—————

EDICTO.- Por orden Juzgado Civil y Comercial Décima Nominación Resistencia, a cargo de la doctora Norma Alicia Fernández de Schuk, en autos: "ALL MOTORS S.A. s/Concurso preventivo hoy quiebra", Expte. N° 15.194, Año 1996, se hace saber que durante dos días, que Martillero Público Roberto Antonio Ríos, Matrícula N° 281, CUIT 20-10023205-8, rematará el día veintitres (23) de agosto de 2007 a las dieciseis (16) horas, en Avenida Sabin N° 419 de esta ciudad, Un automotor marca Volkswagen Gol cero kilómetro, tipo sedan 3 puertas, modelo Gol GLI, motor marca Volkswagen N° UNC806612, año 1996, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ377TA811509, el que no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Automotor ni Municipalidad, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor, más IVA si correspondiere. Comisión: Ocho (8) por ciento más IVA (21%) a cargo comprador, todo acto de la subasta. Inscripción del automotor O-KM, ante el Registro y Municipalidad que corresponda será a cargo del comprador y que conforme artículo 10 Decreto 6582/58, se pone a su disposición el certificado de fabricación. En caso de lluvia la subasta se realizará en la Oficina de calle Don Bosco N° 347, planta alta, Resistencia, Chaco. Para pedido de informes y revisión del bien, dirigirse al Martillero actuante. Don Bosco N° 347, Telefax: 03722-442288/9. Resistencia, 12 de Julio de 2007.

Clelia M. Borisov

Abogada/Secretaria

c/c.

E:20/7 V:23/7/07

—————>*<—————

EDICTO.- Por orden Juzgado Civil y Comercial Décima Nominación Resistencia, a cargo de la doctora Norma Alicia Fernández de Schuk, en autos: "ALL MOTORS S.A. s/Concurso preventivo hoy quiebra", Expte. N° 15.194, Año 1996, se hace saber que durante cinco días, que Martillero Público Roberto Antonio Ríos, Matrícula N° 281, CUIT 20-10023205-8, rematará el día veinticuatro (24) de agosto de 2007 a las dieciseis (16:00) horas, en Avenida Sarmiento N° 2002 de esta ciudad, el inmueble allí existente, que integra el sistema de cuerpos lagunares, individualizado como Parcela 50 de la Chacra 187 de Resistencia. Mide, en sus lados NorOeste y SurEste 120 metros y sus costados NorEste y SurOeste 130 mts.. Superficie: 15.600 mts.2. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra 187 - Parc. 50. Individualización municipal: Avda. Sarmiento 2002. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matrícula N° 19.984, Departamento San Fernando. Base: \$ 100.000,00 (deuda hipotecaria), al contado y mejor

postor, más IVA si correspondiere. Condiciones de pago: Seña diez por ciento (10%) en el acto subasta. Saldo al aprobarse la misma judicialmente. Comisión: seis (6) por ciento más IVA (21%) a cargo comprador. Todo acto de la subasta. Deudas: SAMEEP: al 28.09.06: Gestión Cobro Comercial \$ 2.897,22; Gestión Cobro Judicial \$ 7.834,00. Instalaciones Domiciliarias: Sin Deuda. Municipalidad: al 28.07.06: Normal \$ 838,45; Judicial \$ 2.708,18. SECHEEP: No se detecta suministro. Las deudas hasta la fecha de la subasta serán a cargo de la fallida. Inmueble que integra el sistema de cuerpitos lagunares y que se encuentra comprendido en las restricciones al uso (no podrá ser rellenada) establecido por Resolución 1111/98 del A.P.A. que no afecta al dominio público. En caso de lluvia la subasta se realizará en la Oficina de calle Don Bosco N° 347, planta alta, Resistencia, Chaco. Para pedido de informes y revisión del inmueble dirigirse al Martillero actuante. Don Bosco N° 347, Telefax: 03722-442288/9. Resistencia, 12 de Julio de 2007.

Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaria

c/c. E:20/7 V:30/7/07

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín; Chaco, hace saber: por tres (3) días que Martillero Público Eloy Jose Santiago, Mat. Prof. N° 393 en los autos: "**Municipalidad de Las Garcitas c/Sabadini, Fermín Adolfo y/o quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 122/96, rematará: el día 1° de agosto del 2007, a las 10,00 horas, en casa N° 4-Barrio Instituto, ciudad General José de San Martín, el siguiente bien inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, identificado como Circ. II, Secc. "A", Manzana 68, Parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 e inscripto al Folio Real Matricula N°: 2.840, Departamento Sargento Cabral, Chaco; base: \$ 4.666,66 dos terceras partes valuación fiscal; deudas: Inmobiliario y Tasas de Servicios \$ 11.987,13 al 10/04/07, a cargo demandada; seña: 10 % acto subasta saldo al aprobarse la misma; comisión: 6% a cargo comprador. Consultas y visitas días hábiles, horario oficina, Martillero actuante en casa 4-Barrio Instituto, ciudad o T.E. 03725-420498 o Cel. 15403985. General José de San Martín, 12 de julio de 2007.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

s/c. E:23/7 V:25/7/07

CONTRATOS SOCIALES

JAZMÍN S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Jazmín S.A. s/Insc. Estatuto Social**", Expte N° 755/07 se hace saber por día que: conforme Escritura Nro: 292 de fecha 29 de diciembre de 2006, los señores: Jorge Darío Guinea, L.E. N° 7.515.950 (C.U.I.L. N° 20-07515950-2), casado en primeras nupcias con Marta Susana Tramallino de Guinea, domiciliado en calle Mitre N° 445, de esta ciudad; Nicolás Krukowski, L.E. 7.905.863, (C.U.I.L. N° 20-07905863-8), argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Novella Cortina, domiciliado en Salta N° 773, de esta ciudad; Avelino Anselmo Varela, L.E. N° 7.538.702 (C.U.I.L. N° 20-07538702-5), divorciado, domiciliado en Ruta Nacional Nro.: 11 - Km. 1003,800, de esta ciudad; Laura Beatriz Gronda, L.C. N° 5.303.792 (C.U.I.L. N° 27-05303792-0), divorciada, domiciliada en Ruta Nacional Nro.: 11-Km 1003,800 de esta ciudad; Oscar Osvaldo Novelli, D.N.I. N° 4.264.215 (C.U.I.L. N° 20-04264215-1), casado en primeras nupcias con Teresa García, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 2.370, de

esta ciudad; Magdalena Novelli de Gómez Núñez, D.N.I. N° 4.246.774 (C.U.I.L. N° 27-04246774-5), viuda, domiciliada en Avenida 9 de Julio N° 2599, de esta ciudad; María Teresa Novelli de Rodich, D.N.I. N° 11.836.469 (C.U.I.L. N° 23-11836469-4), casada en segundas nupcias con Simón Rodich, domiciliada en Avenida Sarmiento N° 440, 3er. Piso, Departamento "C", de esta ciudad; Mario Gabriel Novelli, D.N.I. N° 13.309.765 (C.U.I.L. N° 20-13309765-2), divorciado de sus primeras nupcias con Ana María Aguilar, con domicilio en calle Pueyrredón N° 480, de esta ciudad; y, Rosa Novelli de De Feudis, L.C. N° 3.267.144 (C.U.I.L. N° 27-03267144-1), casada en primeras nupcias con Roberto Antonio De Feudis, con domicilio en Marcelo T. de Alvear Nro.: 1295, 7mo. Piso, Departamento 15 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todos argentinos, han resuelto constituir la Sociedad denominada "Jazmín S.A.", que tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, República Argentina. Sede: Mitre N° 141 Plazo de duración de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto: 1) Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la Compra Venta de bienes muebles e inmuebles en general. A la adquisición, transferencia y/o explotación de concesiones para la ejecución de Obras Públicas y/o prestación de servicios públicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizando todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 2) Inmobiliarias. De compra, venta, alquiler y comercialización en general, construcción, refacción, mantenimiento, explotación y administración de todo tipo de inmuebles, sea por sí o por medio de subcontrataciones y/o contrataciones directas y/o interviniendo en carácter de oferente en licitaciones, públicas y privadas o de cualquier índole que en el país o en el exterior se efectúen. 3) Financieras: Mediante préstamos y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y distintas modalidades de pago, el aporte de inversión de capital a personas, empresa y sociedades por acciones, y en general, realizar colocaciones de fondos y operaciones de compraventa de títulos valores, constitución de hipotecas y otros derechos reales y la concreción de toda clase de operaciones financieras que autoricen las leyes, excepto aquellas que requieran autorización especial del Banco Central de la República Argentina y de la Comisión Nacional de Valores. 4) Servicios. Explotación de Cementerios, Parques, Crematorio, Salas Velatorias, Compra Venta de Parcelas, etc.; 5) En general: Para la realización del objeto social podrá ejecutar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias, inmobiliarias, de importación y exportación que sean necesarias y útiles, y cuantos actos y contratos sean menester para el mejor cumplimiento de su objeto sin limitación alguna. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o este estatuto. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital social \$ 60.000 (pesos sesenta mil). Administración y representación: Directores titulares: Presidente: Nicolás Krukowski; Vicepresidente: Oscar Osvaldo Novelli; Avelino Anselmo Varela y Jorge Darío Guinea. Directores Suplentes: Marianino Antonio Gómez Núñez Novelli; y, Horacio Raúl Guinea. Cierre de Ejercicio 31 de octubre de cada año. Secretaría, 12 de julio de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 127.542

E:23/7/07